

a) Cumplimentando instancia de solicitud, preferentemente la que se adjunta a la presente Orden, junto con una relación (Anexo 1) de los documentos cuyas fotocopias se acompañan por el solicitante. La instancia y el Anexo 1 deberán ser cumplimentados en su totalidad y en castellano y suscribirse en nombre del menor por uno de los progenitores que ostente la patria potestad del mismo, o en su caso por su tutor legal.

b) Acompañando fotocopias de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (a título de ejemplo y sin perjuicio de presentar documentos alternativos y/o adicionales válidos: Documento Nacional de Identidad, Libro de Familia, Certificación del Padrón municipal ...). Los requisitos a acreditar en este momento son, sin perjuicio de los que en su caso debieran acreditarse en el futuro, los siguientes:

b.1) Identidad del progenitor, o en su caso del tutor, que firma la instancia.

b.2) Identidad, fecha de nacimiento y residencia legal del menor representado.

b.3) Relación de filiación entre el menor representado y el progenitor que firma la instancia, o en su caso legalidad de la tutoría.

c) Acompañando la fotografía que se presenta al concurso, junto con las dos auxiliares, con el formato y en el soporte electrónicos que se detallan en la cláusula siguiente.

Octava.- Forma de presentación de las fotografías.

1. Junto a la solicitud y documentación a la que se refiere la cláusula anterior, cada participante deberá presentar tres fotografías: la principal objeto del concurso y las dos auxiliares, en alguno de los formatos y soportes electrónicos siguientes:

a) Formatos admisibles para las imágenes fotográficas: JPG, PNG, TIFF, PSD.

b) Soportes admisibles para aportar las imágenes fotográficas: CD / DVD ROM, Pendrive USB, Tarjeta de memoria SD.

2. No se admitirán las fotografías presentadas en soporte papel o en cualquier otro que no sea uno de los acabados de estipular.

Novena.- Lugar de presentación de las solicitudes, documentación y fotografías.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva y de las correspondientes fotografías principal y auxiliares, deberán presentarse preferentemente en el Registro de la Dirección General de Fondos Europeos / Consejería de Economía y Hacienda / Ciudad Autónoma de Melilla, sito en el Pasaje del Cargadero del Mineral, local 34, 52004 Melilla.

2. Será también válida la presentación en cualquiera de los lugares y medios siguientes:

a) Registro de la Consejería de Economía y Hacienda / Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la Avenida Duquesa de la Victoria, número 21 (antiguo Hospital de la Cruz Roja).

b) Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la calle Pablo Vallescá número 1 (Oficina de Información y Atención al Ciudadano)

c) Otros registros habilitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

d) Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

e) Oficinas de Correos de España (con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indicará en las propias oficinas de correos).

f) Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España, para las solicitudes que se envíen desde el extranjero; deberá figurar en la solicitud el sello de entrada en las mismas, que determinará la fecha de presentación de la instancia.

g) Por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correos extranjeros.

Décima.- Plazo para la presentación de las solicitudes, documentación y fotografías.